

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2803/18

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de noviembre de 2018, sobre suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, como sigue a continuación.

Suplemento en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Créditos Iniciales	Suplemento de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica			
162	210	3400	500	3900
165	210	2700	2000	4700
152	609	74250	5500	79750
920	212	4000	2200	6200
920	625	1000	2780	3780

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación Económica			Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	46	461	8900	12300
5	55	554	2000	11580

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Orbita, 20 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Luz González Muñoz*.

